



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 646 -2017/MPSM

Tarapoto, 11 de Setiembre del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO.

VISTO:

El Memorando N° 888-2017-ORH-GAF-MPSM, de fecha 07/09/2017, en la cual **ENCARGA** las funciones de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a la servidora **Abogada ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES**, a partir del 07 al 12 de Setiembre del 2017, por encontrarse de licencia por salud el Titular **Abogado Oswaldo Frank HUANILO PEREZ**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, Memorando N° 888-2017-ORH-GAF-MPSM, de fecha 07/09/2017, se **ENCARGA** las funciones de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal a la servidora **Abogada ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES**, a partir del 07 al 12 de Setiembre del 2017, en mérito al manual de organización y funciones, en la sección de función específicas inciso a), b), i), j), por encontrarse de licencia por salud el titular **Abogado Oswaldo Frank HUANILO PEREZ**;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos..

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ENCARGAR**, las funciones de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de esta Municipalidad Provincial de San Martín a la servidora **Abogada ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES**, a partir del 07 al 12 de Setiembre del 2017, por encontrarse de licencia por salud el Titular **Abogado Oswaldo Frank HUANILO PEREZ**; Encargatura que debe desempeñarla paralelo a sus funciones actuales.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/A.MPSM.
GOCĐ/JORH.
C.c.
GAF.
Interesada
Procuraduría
Legajo.
Archivo.-

